



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, es una entidad pública del orden nacional constituido como sociedad de economía mixta del orden nacional, descentralizada y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un régimen jurídico sometido al derecho privado que le permite desarrollar mecanismos de administración ágiles, eficientes y eficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO y en consecuencia de todos los bienes vinculados a los procesos de extinción de dominio.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

En la actualidad, de los bienes inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS, un gran porcentaje se encuentran ocupados ilegalmente, razón por la cual se hace necesaria la recuperación física y material de estos, con el fin de ejercer una correcta administración de los inmuebles, en aras de cumplir con los principios corporativos de SAE.

Por lo anterior, nos fue otorgada la facultad de policía administrativa contenida en el Artículo 14 del Decreto 2897 de 2011, siendo esta una figura jurídica mediante la cual, el administrador de los bienes inmersos en procesos de extinción de dominio puede dar cumplimiento a las decisiones judiciales que se profieran en aquellos procesos, para la recuperación material de los bienes ocupados por personas no autorizadas o que no posean un justo título emanado de esta Sociedad que legitime su permanencia en los mismos.

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales SAS, cuenta con funciones de policía administrativa, las cuales se encuentran estipuladas en el Artículo 2.5.5.2.9 del Decreto reglamentario 2136 de 2015 “(...) Artículo 2.5.5.2.9 Funciones de policía administrativa del Administrador del FRISCO. El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá delegar en el administrador del FRISCO la función de policía de naturaleza administrativa, en materia de cumplimiento de decisiones judiciales proferidas en procesos de extinción de dominio. Dicha



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

orden podrá ejecutarse dentro de los siguientes tres (3) días contados a partir de la comunicación del acto, por quien tenga la función o su delegatario a través de autoridad competente.

Así mismo, la Sociedad de Activos Especiales SAS a través de sus regionales desarrolla diferentes diligencias encaminadas a la correcta administración de bienes dejados a disposición por encontrarse inmersos en procesos de extinción de dominio, las cuales requieren una operación logística y en consecuencia se crea la necesidad de contratar servicios como de transporte (camiones para trasteo, camiones para transporte de semovientes, grúas, Camabajas, planchones, montacargas, volquetas), igualmente maquinaria pesada que permita la demolición (retroexcavadoras, tractores) sin dejar de lado la mano de obra calificada y no calificada (coteros, operarios, conserjería, cerrajeros y soldadores) tendientes a lograr entre otros la efectiva recuperación de bienes inmuebles ocupados ilegalmente, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de los mencionados servicios a fin de cumplir con éxito las diligencias que se programen sobre bienes inmuebles.

Por otra parte, la operación en algunos casos, implica la recepción, cargue, transporte, traslado a bodegas, almacenamiento temporal, custodia y conservación de los bienes muebles que se encuentren dentro de los inmuebles, así como la contratación de otros servicios logísticos o la adquisición de bienes que sean necesarios para las operaciones de diligencias o alistamiento de bienes para su comercialización o correcta administración de acuerdo a las especiales características de los inmuebles que se requieran, las cuales se podrán detallar solo al momento de recibir la información puntual sobre cada uno de los bienes y los requerimientos técnicos para la diligencia.

Ahora bien, estos servicios o bienes adicionales, que llegasen a requerirse no forman parte de los valores unitarios que se encuentran establecidos dentro del contrato y podrán ser prestados directamente por el contratista o a través de un tercero subcontratado bajo la responsabilidad del primero.

Por ende, en el evento que la SAE durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de recuperación, recepción o aquella sobre la cual se haga necesaria su intervención para la correcta administración de los inmuebles, diferentes a los detallados en los estudios previos, la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, podrá solicitar al contratista las tarifas para la prestación o adquisición de los mismos y deberá dar aplicación al procedimiento que sea previsto en los presentes estudios previos.

Por el número significativo de diferentes diligencias a nivel Nacional proyectados, se hace necesario realizar este proceso de contratación por regionales, así:

Regional a Cargo	Jurisdicciones
Centro Oriente	Bogotá D.C. Cundinamarca Meta


CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

	Boyacá Caquetá Amazonas Vichada Guainía Vaupés Huila Putumayo Norte de Santander Santander Arauca Guaviare Tolima San Andrés y Providencia
Sur Occidente	Valle del Cauca Cauca Nariño
Occidente	Antioquia Choco Caldas Manizales Risaralda Quindío
Norte	Atlántico Bolívar Magdalena Cesar Guajira Sucre Córdoba

Aunado a lo anterior, el proponente deberá garantizar la cobertura exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, tanto de los inmuebles ubicados en las principales ciudades de la regional que le corresponda, así como en los municipios del departamento, en ambos casos tanto en las cabeceras municipales como en las áreas rurales.

La SAE SAS no cuenta con la capacidad operativa ni el personal especializado o equipos que le permitan realizar un desalojo o cualquiera de las actividades necesarias para la correcta administración, por lo tanto, en caso de no realizarse la contratación no podrá cumplir con la función de administrar y conservar en debida los bienes inmuebles, lo cual generaría un riesgo en la gestión misional de la entidad.

Por lo expuesto, la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles solicitó a las diferentes gerencias regionales con el fin de establecer cuantas diligencias de desalojo se podrían



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

programar en lo que corresponde a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como de las vigencias 2022 y 2023, y del modo indicar las necesidades técnicas de cada una de estas gerencias.

Como consecuencia de lo anterior la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles encontró el siguiente inventario de inmuebles objeto de desalojo según cada una de las Regionales de SAE SAS, conforme las ocupaciones irregulares así:

REGIONAL	ESTADO LEGAL	TOTAL
CENTRO ORIENTE	PROCESO	2678
NORTE	PROCESO	1241
OCCIDENTE	PROCESO	2125
SUR OCCIDENTE	PROCESO	2580
TOTAL GENERAL		8624
CENTRO ORIENTE	EXTINTO	487
NORTE	EXTINTO	127
OCCIDENTE	EXTINTO	238
SUR OCCIDENTE	EXTINTO	429
TOTAL, GENERAL		1281

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de todas las diligencias y actividades necesarias para la administración de los activos que se encuentran bajo responsabilidad de la Sociedad de Activos Especiales SAS en cada una de sus regionales, para el cumplimiento de sus funciones.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para lograr los propósitos del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las diferentes diligencias y actividades sobre los inmuebles cuya administración sea de competencia de la Sociedad de Activos Especiales SAS.

La prestación del servicio de logística integral comprende entre otros las diligencias de desalojo conlleva los siguientes servicios:

1-TRANSPORTE

Son las actividades de cargue, transporte y descargue, orientadas a ejecutar el acarreo de los bienes muebles al momento de las diligencias, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales. El transporte incluye como mínimo el conductor y un ayudante, Este servicio termina con la ubicación de los bienes



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

en el lugar que determine el supervisor del contrato, el cual, en todo caso, no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural de donde se realizó las diligencias de estos, salvo que el valor del servicio sea asumido por el propietario de los bienes o con expresa solicitud y justificación del gerente regional.

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia requerida o lugar designado por SAE, hasta la entrega en bodega; desde el recibo en una bodega hasta la entrega en otra; cuando la entidad requiera el traslado de los bienes.

Este transporte, también puede incluir los residuos de los materiales y escombros generados durante la operación de la actividad que se desarrolle, para lo cual, previa coordinación, se podrá ordenar su traslado hasta los rellenos sanitarios respectivos, o su disposición final de acuerdo con las normas ambientales correspondientes.

Asimismo, en los operativos rurales, el transporte podrá incluir la movilización de semovientes.

2. TRANSPORTE PERSONAL

Son las actividades de transporte a personal, orientadas a realizar los traslados de acuerdo con las necesidades que se presenten para el desarrollo de las diligencias, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales.

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con la cantidad de personal a transportar.

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia o lugar designado por SAE, hasta el lugar que indique el supervisor del contrato.

Este transporte, también puede incluir no solo al personal que haga parte de la Sociedad sino de aquellos que son necesarios para garantizar el desarrollo de la diligencia.

3. RECEPCIÓN, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS

Proceso mediante el cual el contratista previa entrega de los bienes, recibe físicamente los mismos, realiza el reconocimiento de inventarios físicos y los ubica en el medio de transporte, hasta su entrega y/o disposición final, de acuerdo con las instrucciones de la SAE.

Solo por solicitud expresa del supervisor del contrato, el contratista debe estar en capacidad de suministrar todos los elementos necesarios para el embalaje como mínimo de los siguientes elementos cajas, vinipel, zunchos, cintas, cobijas, marcadores, corrugados entre otros. Este servicio incluye el embalaje y transporte de obras de arte.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

En todo caso, el contratista deberá garantizar el registro fotográfico y/o fílmico de los bienes recepcionados, de forma que pueda validarse ante cualquier reclamo el estado al momento de su recepción y entrega o disposición final. Este material fotográfico y/o fílmico deberá guardarse durante un plazo mínimo de un año, después de ejecutada las diligencias.

4. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES

Procedimiento a través del cual se extraen los bienes muebles del lugar de las diligencias, así mismo se procede al cierre de cada unidad de empaque y se suben los bienes a la unidad de carga con la finalidad de ser movilizada.

Esta operación es realizada a través de personal calificado (cuadrilla - coteros) o con la utilización de equipos (montacargas), que son puestos a disposición por el contratista en el lugar de la diligencia. En ambos casos la responsabilidad es del contratista contar con la totalidad del personal o de los equipos es del contratista. Quien podrá presentar personal vinculado directamente a su empresa o subcontratando todo a través de las figuras de vinculación de personal previstas de la Ley.

Este personal deberá contar con certificación de seguridad social y riesgos laborales. No obstante, el contratista mantendrá a la SAE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.

Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el contratante, el cual, en todo caso, no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural donde se realicen las diligencias de los bienes o con expresa solicitud y justificación del gerente regional.

El proponente deberá certificar que cuenta directa o indirectamente como mínimo con el siguiente personal:

REGIONAL CENTRO ORIENTE

SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

REGIONAL SUROCCIDENTE

SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

REGIONAL OCCIDENTE
SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

REGIONAL NORTE



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

El proponente deberá certificarla vinculación de este personal de manera directa o indirecta a través de la contratación de empresas especializadas en proveer estos servicios.

5. SERVICIO DE DESMONTE DE ESTRUCTURAS

Las estructuras o partes existentes que deban ser demolidas serán inspeccionadas previamente para determinar los procedimientos de acuerdo con las necesidades y condiciones de la obra.

Para los desmontes, éstos se deberán hacer con personal idóneo o con maquinaria especializada teniendo en cuenta el destino final de los mismos en los sitios autorizados por las autoridades, siguiendo las condiciones de correcto almacenamiento. Así mismo implica gestionar los permisos a que dieran lugar.

El servicio de desmonte de estructuras se cotizará de conformidad al procedimiento previsto en el numeral 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

6. SERVICIOS DE CERRAJERO

Actividad mediante la cual una persona calificada presta sus servicios de aperturas de puertas, cambios de cerradura, arreglos de cerrojos, duplicados de llaves, platinas de seguridades y puntos de soldadura en puertas y ventanas, este servicio deberá incluir los materiales.

7. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Actividad que comprende el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo o comida) e hidratación, para el personal que participe en la diligencia según el caso y que sea informado previamente por la Sociedad de Activos Especiales.

En todos los casos, los alimentos presentados deben garantizar un aporte de proteínas, carbohidratos, verduras y/o frutas y bebidas sin gas.

Para la contratación del servicio, durante la etapa de caracterización de la diligencia, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato, las certificaciones que soporten el cumplimiento de todo lo establecido en la resolución 2674 de 2013, y el Decreto 539 de 2014, garantizado el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los funcionarios.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

La hidratación se limitará a agua potable en presentación botella.

En caso de que por las condiciones de la diligencia el supervisor autorice el suministro de alimentación e hidratación directamente en zona, se deberá dejar soporte de cada uno de los gastos para el respectivo pago por parte e SAE, pero en todo caso, el valor de estos no podrá superar los previstos en los valores unitarios.

8. SERVICIO DE CUSTODIO O CUIDANDERO

Cuando en ocasión al lugar donde se lleve a cabo la diligencia se requiera necesariamente suministrar a la vivienda personal que cuide el inmueble con el fin de evitar una nueva ocupación irregular especialmente en zona rural, hasta el momento que el supervisor del contrato lo requiera.

9. SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA DILIGENCIA.

Se consideran servicios logísticos complementarios, todos los servicios especializados que requiera la entidad de forma eventual durante la ejecución del contrato para la recepción, operación, conservación, almacenamiento, transporte y disposición de bienes, de acuerdo con las especiales características de los muebles que se puedan encontrar dentro de los inmuebles a desalojar o de las condiciones de la operación logística necesaria para llevar a cabo las diligencias del bien,, las cuales se podrán detallar solo al momento de recibir la información puntual sobre cada uno de los bienes y los requerimientos técnicos, lo que dará lugar a la adquisición de elementos o servicios especiales adicionales necesarios para el éxito de la operación como lo son: grúas, cama bajas, planchones, montecargas, tractores, carpas, baños portátiles, etc., Sin dejar de lado la mano de obra calificada y no calificada, veterinarios, albañiles, vaqueros con caballo, incluido vigilancia y conserjería.

Ahora bien, estos servicios o bienes adicionales, que llegasen a requerirse, no forman parte de los valores unitarios que se encuentran establecidos dentro del contrato y podrán ser prestados directamente por el contratista o a través de un tercero subcontratado bajo la responsabilidad del primero. Por ende, en el evento que la SAE durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de las diligencias de los inmuebles, diferentes a los detallados en los estudios previos y pliego de condiciones, la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, podrá solicitar al contratista las tarifas para la prestación o adquisición de los mismos y deberá dar aplicación al procedimiento que sea previsto en los presentes pliegos de condiciones.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La suma estipulada como valor del presente proceso de selección es de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIENTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL**



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

PESOS (\$ 15,477,727,000) M/CTE, incluido el AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el presente estudio es aplicable para la realización de 1 contrato por cada regional distribuido así:

Regional Centro Oriente: TOTAL CONTRATO \$ 3.656.670.000 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS) M/CTE

1. Presupuesto para desalojo de inmuebles proceso de extinción **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.742.500.000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
2. Presupuesto para desalojo de inmuebles extintos de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 914.170.000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Regional Suroccidente: TOTAL CONTRATO \$ 5,280,000,000 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS) M/CTE

1. Presupuesto para desalojo de inmuebles en proceso de extinción de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3,840,000,000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
2. Presupuesto para desalojo de inmuebles extintos de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1,440,000,000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Regional Occidente: TOTAL CONTRATO \$ 4.343.098.000 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS) M/CTE

1. Presupuesto para desalojo de inmuebles en proceso de extinción de **TRES MIL CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 3,040,168,000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
2. Presupuesto para desalojo de inmuebles extintos de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1,302.930,000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Regional Norte: TOTAL CONTRATO \$ 2,197,959,000 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS) M/CTE

1. Presupuesto para desalojo de inmuebles en proceso de extinción: **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.978.164.000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
2. Presupuesto para desalojo de inmuebles extintos de **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 219.795.000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse servicios adicionales para el desarrollo de alguna de las actividades previstas por la SAE, los mismos serán prestados por el contratista conforme a las cotizaciones presentadas, previa aprobación del supervisor del contrato.

La SAE SAS suscribirá contratos independientes por cada Regional con quien resulte adjudicatario, por lo que el proponente deberá señalar en su oferta para que Regional presenta propuesta, podrá presentar oferta para máximo dos (2) de las cuatro (4) Regionales:

1. Regional Centro Oriente
2. Regional Suroccidente
3. Regional Occidente
4. Regional Norte

En el evento de que un proponente presente su propuesta a dos (2) Regionales y sea el ganador en las dos (2) Regionales, la SAE SAS le asignará la Regional que tenga establecido el presupuesto más alto, y el procedimiento para las otras Regionales se hará por el segundo proponente, en el orden de elegibilidad.

El valor total de la propuesta no debe sobrepasar las sumas anteriormente señaladas para cada Regional, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar el presupuesto evento que ocurra primero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en todo el Territorio Nacional, de conformidad a las jurisdicciones a cargo de cada regional conforme se detalla a continuación:

Regional a Cargo	Jurisdicciones
Centro Oriente	Amazonas Arauca Bogotá D.C. Boyacá Caquetá Cundinamarca Guainía Guaviare Huila Meta



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

	Norte de Santander Putumayo Tolima San Andrés y Providencia Santander Vaupés Vichada
Sur Occidente	Cauca Nariño Valle del Cauca
Occidente	Antioquia Caldas Choco Manizales Quindío Risaralda
Norte	Atlántico Bolívar Cesar Córdoba Guajira Magdalena Sucre

6. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales, cancelará el valor de los servicios prestados efectivamente realizados en la ejecución del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la facturación, previa presentación de los siguientes documentos:

Para que los pagos se realicen, El Contratista deberá presentar:

1. Facturación consolidada.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. Informe de actividades ante el supervisor del contrato.
4. Soportes de pago de aportes de seguridad social.

PARAGRFO PRIMERO: La SAE podrá entregar un pago anticipado al contratista hasta de un 20% del valor total del costo aprobado dentro de la caracterización de la diligencia de desalojo, solo en aquellos casos en que la diligencia supere 70 SMMLV, con el fin de ejecutar correctamente tal diligencia, previa aprobación y sustentación del Supervisor del Contrato.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

En caso de que se cancele la diligencia, el valor del anticipo podrá ser utilizado para otra diligencia o compensado de acuerdo con lo previsto en el parágrafo Segundo de este numeral de no presentarse nuevas diligencias, el contratista estará en la obligación de devolver estos recursos a la SAE SAS.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: En caso de cancelación de una diligencia por parte del supervisor del contrato se procederá de la siguiente forma frente al pago de los servicios previstos en la caracterización de la diligencia:

- a. Si la cancelación se realiza con 48 horas corrientes antes de la fecha prevista para la diligencia o con mayor anticipación, no se reconocerá valor alguno por los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- b. Si la cancelación se realizara con menos de 48 horas y hasta las 18 horas corrientes antes de la fecha prevista para la diligencia, se reconocerá el 10% de los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia por un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- c. Si la cancelación se realizara con menos de 18 horas corrientes, antes de la hora programada para la diligencia, se reconocerá el 20% de los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- d. Si la cancelación se realizará el mismo día de la diligencia o durante el desarrollo de esa, se reconocerá el 50% de los servicios requeridos en la caracterización de esta para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor de esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones. En este caso se requerirá de certificación emitida por el supervisor del contrato, en donde conste que se contó con los servicios en el lugar de la diligencia (soportes fotográficos) y que no se pudo prestar el mismo por condiciones ajenas al contratista. En caso de no contarse con ningún servicio en el lugar de la diligencia, no se reconocerá valor alguno por estos. Los servicios que se lleguen a prestar o recibir a satisfacción, así la diligencia sea cancelada serán reconocidos en su integridad, previa certificación del supervisor del contrato.
- e. Cualquier cancelación deberá realizarse por escrito, el cual deberá enviarse por correo electrónico al coordinador general del proyecto.

NOTA: El porcentaje previsto en el literal d) será el propuesto por el contratista que resulte adjudicatario del contrato en la respectiva Regional.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión y control en la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de cada regional de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que el valor de la obra, bien o servicio requerido es superior a 500 SMMLV.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPIUESTA

1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El oferente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente como Personas Jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas que acrediten la experiencia habilitante. Las personas jurídicas podrán presentar su oferta en forma directa o mediante apoderado que los represente en el proceso precontractual.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el Objeto del Contrato de los presentes pliegos de condiciones, y que guarden relación con la logística. Así mismo el representante legal deberá estar facultado para celebrar contratos superiores al presupuesto para cada regional o la autorización expresa de la junta directiva en su defecto.

Los proponentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos de la presente invitación, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

Cobertura del Servicios: El proponente deberá estar en capacidad de brindar el servicio en la Regional, para la cual presente su propuesta.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incursa en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para la Regional a la cual presente oferta y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

La Garantía corresponde a los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado".

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de deserto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponte deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Hay que señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.
4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.
5. El proponente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 5.2 del Manual de Contratación.
6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

2.1.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

2.1.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)

2.1.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)

2.1.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.

2.1.10 Anexar fotocopia del RUT.

2.1.11 Anexar certificación Bancaria

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad que se pretende satisfacer en el presente proceso y acorde con su objeto social.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años, y deberán acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

ejecutados con entidades públicas o privadas, y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de actividades de como operador logístico o transporte de acarreos. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto asignado para cada Regional.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia mínima de dos (2) años.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato.
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A continuación, se determina el perfil del personal que deberá atender las diligencias solicitadas por la SAE, por cada una de las ciudades principales a atender en cada Regional. Este requisito es igual para cada una de las regionales como mínimo para cada diligencia.

Se requiere certificaciones de experiencia que acrediten la prestación del servicio de COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR de por lo menos un (1) año.

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS/EMBALADOR (rural y urbano)	04
VAQUERO (rural)	01

Nota: El contratista deberá acreditar a la suscripción del acta de inicio que el personal solicitado se encuentra contratado con todas sus prestaciones.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización de cada contrato por cada regional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto asignado a la Regional (es) a la (s) cual (es) presenta propuesta

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

5. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, con sujeción al presupuesto establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para cada Regional, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada,



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros así:

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. . Oferta Económica – Precio - Puntaje máximo 90 PUNTOS

E proponente con el valor de la propuesta más baja se llevará 90 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes. El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica.

2. Menor valor cobrado por parte del contratista en el evento que no se realice la diligencia por fuerza mayor o caso fortuito (Stand by) Puntaje máximo 10 PUNTOS

Teniendo en cuenta que hay situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que se lleve a cabo la diligencia el contratista igualmente cobrará por la no práctica de la diligencia, respecto al traslado de vehículos tal como se manifiesta en algunas cotizaciones por tal razón es importante que se cobre lo mínimo posible.

La SAE SAS adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la SAE SAS tendrá en cuenta, en su orden y de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Nota: En caso de que la oferta económica presentada con el menor precio se identifique como una oferta artificialmente baja, la SAE solicitará al proponente que explique, justifique y ratifique las razones que sustentan el valor ofertado, los soportes matemáticos, financieros y económicos, y los demás que se consideren, con el fin de identificar si procede o no a adjudicación del proceso, en el evento de que se siga considerando artificialmente baja, la SAE adjudicará al segundo proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya ofertado la siguiente oferta económica más baja.

CAPITULO III

FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS,



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

1. FASES DEL CONCURSO

1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de esta, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co y del Secop I de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, formatos y publicación mediante aviso informativo en un diario de amplia circulación.	5 de agosto de 2021
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co ,	10 de agosto de 2021 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	13 de agosto de 2021
Presentación de las propuestas vía correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co ,	19 de agosto de 2021 Hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	25 de agosto de 2021
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	27 de agosto de 2021
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co	30 y 31 de agosto de 2021 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	2 de septiembre de 2021
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de deserto en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	9 de septiembre de 2021
Elaboración, suscripción y legalización de los contratos.	16 de septiembre de 2021

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: www.saesas.gov.co

1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
- b) **Propuesta Parcial:** No se admitirán propuestas parciales.

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica”.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraria a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo estén sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
24. La persona natural o sociedad cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión.
25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.
3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s)



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.

5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La prestación del servicio de logística integral conlleva los siguientes servicios, así mismo el proponente deberá garantizar su prestación del servicio de manera directa o a través de un tercero. De cualquier forma el contratista será el único responsable:

1-TRANSPORTE CARGA

Son las actividades de cargue, transporte y descargue, orientadas a ejecutar el acarreo de los bienes muebles que se encuentren dentro de los inmuebles, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales.

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia o lugar designado por SAE, hasta la entrega en el lugar que indique el supervisor del contrato.

Este transporte, también puede incluir los residuos de los materiales y escombros generados durante la operación de la diligencia efectuada, para lo cual, previa coordinación, se podrá ordenar su traslado hasta los rellenos sanitarios respectivos, o su disposición final de acuerdo con las normas ambientales correspondientes.

Asimismo, en los operativos rurales, el transporte podrá incluir la movilización de semovientes.

Se pueden llegar a requerir (sin incluir todo el universo) los siguientes tipos de medios de transporte:

REGIONAL CENTRO ORIENTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD
CAMION TURBO NPR de 10 TON	02

REGIONAL SUROCCIDENTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD
CAMION TURBO NPR de 10 TON	02

REGIONAL OCCIDENTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

CAMION TURBO NPR de 10 TON	02
-------------------------------	----

REGIONAL NORTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD
CAMION TURBO NPR de 10 TON	02

* El proponente deberá certificar la propiedad de estos vehículos o en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler.

2. TRANSPORTE PERSONAL

Son las actividades de transporte a personal, orientadas a realizar los traslados de acuerdo con las necesidades que se presenten para el desarrollo de la diligencia, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales.

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con la cantidad de personal a transportar.

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia o lugar designado por SAE, hasta el lugar que indique el supervisor del contrato.

Este transporte, también puede incluir no solo al personal que haga parte de la Sociedad sino de aquellos que son necesarios para garantizar el desarrollo de la diligencia.

Se puede llegar a requerir como mínimo un (01) vehículo de transporte de personal con capacidad de 5 PAX a nivel de cada regional.

El contratista deberá presentar cotización del servicio a prestar según el requerimiento, bien sea por días o por trayecto, en los vehículos que sean requeridos por la SAE en todo caso el valor a cobrar no podrá ser superior al del estudio de mercado que deberá presentar o a la cotización que podrá presentar la SAE al momento de pedir el servicio, (la cual deberá corresponder al requerimiento días o trayecto)

3. RECEPCIÓN, EMBALAJE, GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS

Proceso mediante el cual el contratista previa entrega de los bienes, recibe físicamente los mismos, los embala realiza el control de inventarios físicos y documentales, hasta su entrega y/o disposición final, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad de Activos Especiales.

El contratista debe estar en la capacidad de suministrar todos los elementos necesarios para el embalaje como mínimo de los siguientes elementos cajas, vinipel, zunchos, cintas, cuerdas, cobijas, marcadores, corrugados entre otros.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

Este servicio incluye el embalaje y transporte de obras de arte, el ayudante para el embalaje estará en la obligación de realizar inventarios de los muebles y enseres a transportar.

4. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES

Personal requerido para el procedimiento a través del cual se extraen los bienes muebles del lugar de la diligencia, se procede al cierre de cada unidad de empaque y se suben los bienes a la unidad de carga con la finalidad de ser movilizada.

Esta operación es realizada a través de personal calificado (cuadrilla - coteros) o con la utilización de equipos (montacargas), que son puestos a disposición por el contratista en el lugar de la diligencia. En ambos casos la responsabilidad es del contratista.

En todo caso este personal deberá contar con certificación de seguridad social y riesgos laborales.

Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el contratista. El proponente deberá certificar que tiene como mínimo lo siguiente.

REGIONAL CENTRO ORIENTE

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

REGIONAL SUROCCIDENTE

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

REGIONAL OCCIDENTE

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

REGIONAL NORTE

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

5. SERVICIO DE DESMONTE DE ESTRUCTURAS

Las estructuras o partes existentes que deban ser demolidas serán inspeccionadas previamente para determinar los procedimientos de acuerdo con las necesidades y condiciones de la obra. Para los desmontes, éstos se deberán hacer con personal idóneo o con maquinaria especializada teniendo en cuenta la disposición final de los mismos en los sitios autorizados por las autoridades, así mismo implica gestionar los permisos a que dieran lugar.

6. SERVICIOS DE CERRAJERO

Actividad mediante la cual una persona calificada presta sus servicios de aperturas de puertas, aperturas de cajas fuertes, cambios de cerradura, arreglos de cerrojos, duplicados de llaves, platinas de seguridades y puntos de soldadura en puertas y ventanas. este servicio deberá incluir los materiales.

7. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Actividad que comprende el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo o comida) e hidratación, para el personal que participe en la diligencia y que sea informado previamente por la Sociedad de Activos Especiales.

En todos los casos, los alimentos presentados deben garantizar un aporte de proteínas, carbohidratos, verduras y/o frutas y bebidas sin gas.

El suministro de estos alimentos debe cumplir con los requisitos sanitarios y legales vigentes.

El desayuno deberá contener como mínimo:

DESAYUNO		
BEBIDA CALIENTE	ACOMPAÑANTE O ENERGÉTICO	PROTEINA
1 PORCIÓN DE 400CC A 450CC compuesta por: -leche - azúcar o panela: 1 porción -chocolate, café, cocoa 1 porción.	2 porciones de gramaje variable del grupo de cereales, raíces, tubérculos y plátanos, o arepa tela	1 porción de gramaje variable del grupo de los sustitutos, en este caso queso, quesito o huevo

Almuerzo deberá contener como mínimo:

ALMUERZO					
BEBIDA	SOPA	PROTEINA	SECO	ACOMPAÑANTE	ENSALADA


CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

Jugo de fruta natural: 1 porción de 300cc a 350cc compuesta o por: - frutas 1 porción de 80gr en peso neto -azúcar 1 porción	Sopa: 1 porción de gramaje variable compuesta por: -Cereales, raíces, tubérculos y plátanos 1 ½ porciones o leguminosas. - verduras hortalizas ½ porción de 40gr en peso neto	1 porción de 80gr en crudo del grupo de carnes magras.	Arroz: 1 porción	1 porción de gramaje variable del grupo de cereales, raíces, tubérculos o plátanos	1 porción de 40gr en peso neto del grupo de verduras y hortalizas
--	--	--	------------------	--	---

CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS:

El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la resolución 2674 de 2013, y el decreto 539 de 2014 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de estos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los funcionarios.

La hidratación se limitará a agua potable en presentación botella.

8. SERVICIO DE CUSTODIO O CUIDANDERO

Cuando en ocasión al lugar donde se lleve a cabo la diligencia se requiera necesariamente suministrar a la vivienda personal que cuide el inmueble con el fin de evitar una nueva ocupación irregular especialmente en zona rural, hasta el momento que el supervisor del contrato lo requiera.

9. SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA DILIGENCIA.

Se consideran servicios logísticos complementarios, todos los servicios especializados que requiera la entidad de forma eventual durante la ejecución del contrato para la recepción, operación, conservación, almacenamiento, transporte y disposición de bienes, de acuerdo con las especiales características de los muebles que se puedan encontrar dentro de los inmuebles a desalojar o de las condiciones de la operación logística necesarias para llevar a cabo las



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

diligencias programadas, las cuales se podrán detallar solo al momento de recibir la información puntual sobre cada uno de los bienes y los requerimientos técnicos para su recuperación, así como la adquisición de elementos especiales o personal que sean necesarios para la operación como lo son: grúas, Cama bajas, planchones, bulldozer, montacargas, tractores, carpas, baños portátiles etc. Sin dejar de lado la mano de obra calificada y no calificada veterinarios, albañiles, vaqueros con caballo, incluso vigilancia y conserjería.

Ahora bien, estos servicios o bienes adicionales, que llegasen a requerirse, no forman parte de los valores unitarios que se encuentran establecidos dentro del contrato y podrán ser prestados directamente por el contratista o a través de un tercero subcontratado bajo la responsabilidad del primero. Por ende, en el evento que la SAE durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de recuperación de los inmuebles, diferentes a los detallados en los estudios previos y pliegos de condiciones, la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, podrá solicitar al contratista las tarifas para la prestación o adquisición de los mismos y deberá dar aplicación al procedimiento que sea previsto en el siguiente numeral.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.

En el evento que la SAE SAS durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de las diligencias requeridas, diferentes a los detallados en los estudios previos, la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, deberá adelantar el siguiente procedimiento:

- a) La Gerencia Regional deberá dejar constancia de la necesidad del servicio requerido y de las especiales características que hacen necesaria su contratación para el éxito de la diligencia de desalojo.
- b) A su turno, la Gerencia Regional competente realizará las especificaciones técnicas del servicio requerido, indicando lo siguiente: Tipo de Servicio requerido, ciudad, dirección o zona horario, tipo de bien, cantidad, volumen y demás datos que se requieran.
- c) La SAE a través de la Gerencia Regional competente solicitará al CONTRATISTA la cotización del valor del servicio requerido.
- d) El Contratista debe presentar la oferta a la Gerencia Regional de la SAE SAS dentro del plazo solicitado por el respectivo Gerente.
- e) El Gerente Regional evaluará la tarifa presentada por el contratista y las condiciones de mercado de la oferta, en primera instancia verificando los valores pagados por la Regional o por otras entidades públicas o privadas para este tipo de servicios en la zona de contratación de este o solicitando otras cotizaciones adicionales. De lo anterior se deberá dejar constancia al momento de la aprobación del servicio. así mismo, deberá tenerse presente que, para los eventos de subcontratación, el valor adicional permitido por la entidad como intermediación, será hasta del diez por ciento (10%).



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

- f) Si la tarifa propuesta no corresponde a las condiciones de mercado, el Gerente Regional solicitará al contratista una nueva cotización con los ajustes pertinentes.
- g) En caso de no ajustarse el valor por parte del contratista, no se aceptará la oferta, debiendo presentar una justificación sobre los valores cotizados, la cual será evaluada por el supervisor del contrato.
- h) En caso de no encontrarse ajustada la oferta conforme las condiciones del mercado, el supervisor del contrato podrá contratar el servicio de manera independiente, y deberá evaluar el incumplimiento del contrato y su continuidad.
- i) Si la tarifa se ajusta a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia Regional, esta solicitará al CONTRATISTA la prestación del respectivo servicio.

En todo caso, este procedimiento debe realizarse com parte de la caracterización de la diligencia de desalojo. Si durante la diligencia se requiere la prestación de un servicio o bien adicional no incluido dentro de la caracterización, el mismo no podrá presentarse hasta tanto se lleve a cabo el procedimiento previsto en este numeral.

Una vez se cuente con un valor de referencia para un servicio en particular, el mismo, será el utilizado para nuevas contrataciones del servicio, siempre y cuando se reúnan iguales condiciones y se preste el mismo departamento.

2.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato y la propuesta presentada.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, demoras, aplazamientos y retrasos que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
6. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato.
7. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
8. En el evento que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos o pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos o pliego de condiciones.
9. No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
10. El contratista se obliga a mantener indemne a SAE SAS frente a cualquier reclamación o acción de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran interponer el personal a su cargo o las personas que subcontrate para la



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Contratista responderá ante SAE SAS por cualquier contingencia patrimonial y/o jurídica en que llegase a verse afectado o involucrado, debiendo salir en defensa de SAE SAS

Las demás que se deriven del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar informes mensuales detallados que den cuenta del cumplimiento a los requerimientos elevados por parte del supervisor del contrato.
2. Garantizar la prestación de los servicios solicitados durante las diferentes diligencias en el lugar donde se le indique previamente por el Supervisor del contrato.
3. Brindar los servicios que se requieran por cualquier imprevisto que se genere en desarrollo de las diligencias y que no se hayan descrito en los estudios previos y pliego de condiciones, previa aprobación del Supervisor del contrato.
4. Prestar los servicios necesarios que sean requeridos para garantizar los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Garantizar el sellamiento y seguridad de los inmuebles recuperados en la diligencia de desalojo o en el que así se requiera con ocasión a la diligencia practicada, con los servicios que se presten de cerrajería (cambios de cerraduras o guardas, colocación de puntos de soldadura en las puertas y ventanas, entre otros).
6. No podrá negarse a la prestación de los servicios requeridos por el Supervisor del contrato en el tiempo, modo, lugar y circunstancias que indique el Supervisor del contrato para el desarrollo de las diligencias.
7. Abstenerse de usar medios, herramientas o instrumentos que causen daño físico, dolor o lesiones a los animales y personas, durante el cargue, transporte, descargue o movilización.
8. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad que se derive de la ausencia o mal constitución del lleno de los requisitos legales exigidos para la prestación de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato.
9. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan los Estudios Previos y pliegos de condiciones, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.
10. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que llegase a subcontratar para la ejecución del Contrato. Así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato debiendo:
 - a. Suministrar los elementos de seguridad industrial para todo el personal requerido para la diligencia a desarrollar.
 - b. Dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales, necesarias para no poner en peligro la integridad de los ocupantes del inmueble, a terceros o al personal utilizado
12. Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el interventor y/o supervisión del contrato exija. Mantendrá en el lugar de la diligencia elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios y un botiquín que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.
13. No permitir ni autorizar el ingreso de personal ajeno al objeto contractual a los inmuebles en los que se ejecutará el mismo.
14. El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.
15. Responder por la competencia profesional y técnica de sus empleados, dependientes o subcontratistas, debiendo seleccionar para trabajar en el presente contrato a personas fiables e idóneas que desempeñen con eficacia su ejecución, respetando las costumbres del lugar y observando una elevada conducta moral y ética.
16. Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable
17. Entre SAE SAS y los dependientes del CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de SAE SAS, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de SAE SAS, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE.
18. Reportar al supervisor del contrato cualquier perturbación o afectación a la quieta y pacífica tenencia de los inmuebles objeto del presente contrato,
19. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato (mínimo una vez al mes), con el fin de informar sobre las diligencias ejecutadas, presentar posibles problemáticas dentro de diligencias, realizando un feedback para seguir con la adecuada ejecución del contrato.

**CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021**

20. Adoptar y ejecutar los procedimientos, políticas e instrucciones que, para la ejecución del contrato, sean expedidas por SAE SAS.
21. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la SAE SAS, debiendo cumplir con los compromisos que adquiere con la suscripción del contrato, salvaguardando los intereses de SAE SAS, conforme a las instrucciones que reciba por parte del Supervisor designado en cada Regional.
22. Informar de manera inmediata a la SAE SAS cualquier situación o anomalía que le impida el normal cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato
23. Abstenerse de desarrollar cualquier tipo de contrato sobre los inmuebles desalojados.
24. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la diligencia.
25. En el evento, en que se encuentren semovientes, deberá inspeccionar de manera rutinaria los animales durante su movilización en las diligencias en las que se requiere el servicio de transporte de animales.
26. En el evento, en que se encuentren semovientes, separar los animales por especie y categorías en el evento que se movilicen en una misma unidad de transporte, cuando se requiera el transporte de animales.
27. En el evento, en que se encuentren semovientes, garantizar el cuidado especial de los semovientes, conforme a sus características particulares de raza y demás elementos que lo ameriten.
28. En el evento, en que se encuentren semovientes garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y unidades de transporte antes del cargue y después descargue de los animales transportados de conformidad con las normas y procedimientos que establezcan las autoridades competentes, así mismo el trámite de permisos a que diera lugar.
29. Portar los documentos legales para prestar el servicio de transporte, tanto de animales, muebles y enseres, como de personas, tales como licencia de conducción vigente, SOAT, SIGMA, Revisión Técnico-Mecánica.
30. Obtener los permisos y licencias necesarias para la utilización de maquinarias para la demolición de construcciones, cuando a ello hubiere lugar.
31. Responder por la movilización, custodia, manutención, cuidados, sostenimiento y por todo daño o deterioro que sufran, hasta por culpa leve, en los términos del artículo 1171 del Código de Comercio.
32. Abstenerse de trasladar a lugares no autorizados por SAE, abandonar, ocultar los semovientes dados en tenencia.
33. Informar al supervisor del contrato de SAE SAS cualquier otra circunstancia que ponga en peligro los semovientes o cualquier situación anormal en la administración y tenencia del ganado dentro de las 24 horas siguientes a que tenga conocimiento.
34. Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por la SAE SAS el Acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato.
35. Realizar las actividades logísticas necesarias en cada una de las diligencias, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor de la Sociedad.



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

36. Para todos los efectos, el contratista deberá contar con un coordinador general de proyecto, el cual debe ser designado formalmente con la suscripción del acta de inicio, y quien será el encargado de recepcionar todos los requerimientos del Supervisor del Contrato, atender el cronograma elaborado para las diligencias, atender cualquier requerimiento que se genere durante el desarrollo de la diligencia, y apoyar en el diseño y elaboración de la caracterización de operaciones logísticas, que se requieran, lo cual implica apoyar previo requerimiento del supervisor del contrato la definición de los procedimientos, bienes y servicios requeridos para la ejecución de la diligencia. En aquellos casos, en los cuales, por la complejidad de la diligencia de desalojo, el Supervisor del contrato, considere necesario la vinculación de un coordinador adicional en la operación en sitio, su vinculación y valor se realizará de acuerdo a procedimiento previsto en el numeral procedimiento previsto en el numeral 10 procedimiento para la contratación de servicios o bienes adicionales y/o necesarios para el desarrollo de las diligencias - requerimientos técnicos mínimos

4. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Será obligación del Supervisor del contrato verificar y constatar la acreditación de cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, conforme a la necesidad de servicio que se requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato el supervisor estará atento al cumplimiento mensual por parte del contratista de las obligaciones legales con los empleados: pago de nómina, pago al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), pago de Salud, pago de Pensión y pago de Caja de Compensación.

5. GARANTIAS CONTRACTUALES

La Sociedad de Activos especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a favor de "Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación" y que tenga los correspondientes amparos:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un 100% del valor del pago anticipado, igual al término de vigencia del contrato, la cual estará vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

con lo que determine la Entidad.

- **Cumplimiento del contrato** por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio** por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y por seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales del personal** que labore al respectivo servicio del contratista por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Predios labores y operaciones:** Deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la finalización del contrato
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cual estará destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el contratista con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable por perjuicios, lesiones, menoscabos en la salud o muerte de personas; y/o daño, deterioro, destrucción o perdida de bienes de Buen manejo y correcta inversión del anticipo terceros causados durante el giro normal de sus actividades con las siguientes características:
 - **Vigencia:** Igual a la duración de contrato
 - **Modalidad:** Ocurrencia
 - **Valor Asegurado:** 50% del valor del contrato.
 - **Amparos:** La póliza deberá contar como mínimo con los siguientes amparos.
 - Predios, Labores Y Operaciones y RC por Incendio y Explosión.
 - Responsabilidad Civil Patronal
 - Gastos Médicos
 - Responsabilidad Civil Contratistas Y Subcontratistas
 - Responsabilidad Civil Cruzada
 - Vehículos Propios Y No Propios
 - Responsabilidad Civil Para Parqueaderos
 - Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control
 - Errores de Puntería de Celadores y/o Vigilantes
 - Responsabilidad Civil Por Incendio Y Explosión
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales

De igual manera, considerando los requerimientos mínimos legales y de experiencia, de los proponentes solicitamos pólizas adicionales inherentes a su actividad como operadores logísticos. Así:



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

1. Póliza de Transporte de Mercancía:

Interés asegurable: Deterioro patrimonial que pueda sufrir cualquiera de los asegurados, con ocasión de los daños que afecten los bienes asegurados durante su transporte o estadía en tránsito hasta su destino final.

- **Trayectos Asegurados:** Desde cualquier lugar del mundo hasta su destino final en Colombia desde bodegas del asegurado o de terceros donde se encuentren los bienes bajo responsabilidad del asegurado, hasta su destino final en el interior de Colombia, trayecto bodega a bodega. Comprende trayectos nacionales, interdepartamentales y urbanos, incluyendo trayectos complementarios finales de importaciones y permanencias en lugares iniciales o intermedios y finales de un trayecto

2. Póliza de Todo Riesgo Daño Material: **INTERÉS ASEGURABLE:**

Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea o llegare a ser responsable el asegurado a cualquier título, dineros, bienes dados o recibidos en comodato o arriendo o administración u operación o en poder de terceros o del asegurado, o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que le corresponda asegurar, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en territorio colombiano.

3. Póliza de Automóviles:

Para los vehículos que van a realizar labores de transporte de mercancías y personas.

4. Póliza de Responsabilidad Civil (inclusive)

Cabe aclarar que los valores asegurables varían de acuerdo los presupuestos asignados para cada regional.

FORMATOS

Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - (**Diligenciar**)

Formato No. 2. Oferta Económica (**Diligenciar**) Se publica en Excel adjunto a este documento.

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021

Ciudad y fecha

Señores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: **Concurso Público No. 8 de 2021**

Yo, _____ identificado con la C.C No. _____ de _____ actuando en representación de la firma _____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de todas las diligencias y actividades necesarias para la administración de los activos que se encuentran bajo responsabilidad de la Sociedad de Activos Especiales SAS en cada una de sus regionales, para el cumplimiento de sus funciones.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Estudios previos, pliego de condiciones y formatos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco todas las adendas expedidas.
7. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas del objeto y alcance del objeto contractual, contenidas en el pliego de condiciones.
en los presentes pliegos de condiciones en el evento de ser adjudicatario del contrato.
8. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
9. Que los documentos que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio se encuentran anexos a la propuesta.
10. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
11. Que no me encuentro incursio en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética., Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.

**CONCURSO PÚBLICO No. 8 - 2021**

12. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.
13. Que presento propuesta para la Regional _____
14. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprime, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre de la firma

Nit _____

Nombre del Representante Legal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico